

PADRE LAS CASAS,

VISTOS

30 MAR. 2012

- Morosos.
1. La Ordenanza N°003 de fecha 30 Diciembre del 1998, sobre Derechos Municipales
 2. Lo dispuesto en el Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
 3. Lo dispuesto en el Art. 50 y 162, del Código Tributario.
 4. La solicitud efectuada por el contribuyente más abajo individualizado.
 5. El Convenio de Pago de Fecha 31/03/2012, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el contribuyente AGRICOLA LA PARCELA LIMITADA, Rut 76.349.820-4, Domiciliado en NORTE SUR 1 PARCELA H-1 00 LOTE0 STA JUSTA METRENCO, PADRE LAS CASAS, representada legalmente pr Doña Patricia Weisser Dossow
 6. El Decreto Alcaldicio N° 1405 DE FECHA 06.06.2011 que fija el orden de subrogancia de la Alcaldía en ausencia del titular.
 7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad puede otorgar facilidades hasta de un año, para el pago de las Patentes Comerciales, en cuyo caso podrá celebrarse un convenio de pago.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 77, de fecha 30 de Marzo de 2012 celebrado entre la Municipalidad de Padre las Casas y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : AGRICOLA LA PARCELA LIMITADA
RUT : 76.349.820-4
DIRECCION PARTICULAR : PARCELA H-1 LOTE0 STA JUSTA METRENCO, PADRE LAS CASAS
DIRECCION COMERCIAL : PERCELA H-1 LOTE0 STA JUSTA METRENCO, PADRE LAS CASAS
CONCEPTO : PATENTES COMERCIALES
ROL : 2-734

2. El monto de convenio alcanza a la suma de \$ 344.750.- la que será pagada con \$ 69.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales.
3. La Oficina de Rentas del Departamento de Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.
4. La mora en el pago de una cuota del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera de plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ES/AJD
Distribución:
Interesado
Rentas Municipales
Oficina de Partes
30471



MAURICIO VIAL GALLARDO
ALCALDE (S)

Padre Las Casas, 30 de marzo de 2012

Sr. Alcalde de la Comuna de Padre las Casas

Presente:

Por intermedio de la presente, expongo y solicito:

1. Que me encuentro imposibilitado de cancelar al contado la deuda que mantengo con el municipio originada por **PATENTES COMERCIALES.-**
2. Que a la fecha mi deuda total por dicho concepto alcanza la suma de \$ **344.750.-** incluidos intereses y reajustes.
3. Por lo anteriormente expuesto, solicito se me otorguen facilidades mediante un convenio de pago para cancelar dicha deuda.

Se despide atentamente de Ud.



AGRICOLA LA PARCELA LIMITADA

76.349.820-4

FONO 68212569

CONVENIO DE PAGO Nº 77

En Padre Las Casas a, 30 de Marzo de 2012, se procede a celebrar el presente convenio de pago entre la Municipalidad de Padre Las Casas, representada por su Alcalde y el Contribuyente don(a):

Nombre : AGRICOLA LA PARCELA LIMITADA
Rut : 76.349.820-4
Representante Legal : PATRICIA WEISSER DOSSOW
Dirección : PARCELA H-1 LOTE0 STA JUSTA METRENCO, PADRE LAS CASAS
Dirección Comercial : PARCELA H-1 LOTE0 STA JUSTA METRENCO, PADRE LAS CASAS
Rol : 2-734

PRIMERO: El Contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad de Padre Las Casas por concepto de **PATENTES COMERCIALES** por la suma de \$ **344.750**.

Folio	Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	Rol	Neto	Reajuste	Multa	Total
347353	15/01/2009	31/01/2009	2-734	45.568	2.233	27.247	75.048
370194	23/07/2009	31/07/2009	2-734	35.849	2.653	18.481	56.983
382401	08/01/2010	31/01/2010	2-734	35.864	2.618	15.008	53.490
409690	13/07/2010	31/07/2010	2-734	28.474	1.651	9.038	39.163
425317	10/01/2011	31/01/2011	2-734	28.800	1.354	6.332	36.486
458043	11/07/2011	31/07/2011	2-734	48.554	737	3.624	52.915
474323	10/01/2012	31/01/2012	2-734	29.565	207	893	30.665
TOTAL				252.674	11.453	80.623	344.750

SEGUNDO: Al momento de suscribir el presente convenio, don(a) AGRICOLA LA PARCELA LIMITADA se compromete a enterar un ple de \$ 69.000.- y el saldo en 12 cuotas, las que serán pagadas hasta la fecha de vencimiento o el último día hábil anterior, según el siguiente detalle:

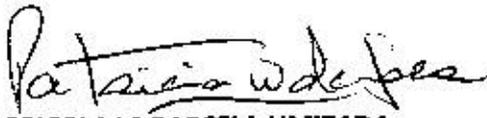
Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	494988	30/04/2012	22.979
2	494989	31/05/2012	22.979
3	494990	29/06/2012	22.979
4	494991	31/07/2012	22.979
5	494992	31/08/2012	22.979
6	494993	28/09/2012	22.979
7	494994	31/10/2012	22.979
8	494995	30/11/2012	22.979
9	494996	31/12/2012	22.979
10	494997	31/01/2013	22.979
11	494998	28/02/2013	22.979
12	494999	28/03/2013	22.981

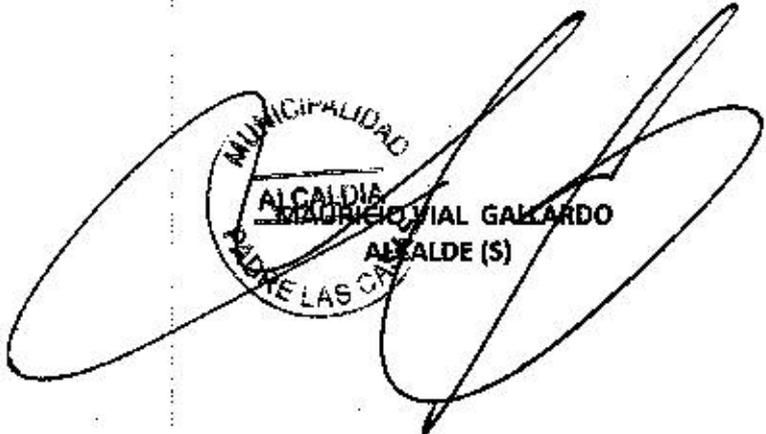
Las cuotas darán lugar a la aplicación de intereses y reajustes a contar del 31 de marzo de 2012 y tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes.

TERCERO: La mora en el pago de una cuota del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera de plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

CUARTO: La suscripción de este convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto a las deudas en él comprendidas, lo cuál operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago

PARA CONSTANCIA FIRMAN


AGRICOLA LA PARCELA LIMITADA
76.349.820-4


MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
MAGISTRAL GABARDO
PADRE LAS CASAS
ALCALDE (S)